



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-41/2020

10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del diez de noviembre de dos mil veinte.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE BRIGADA CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM. JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM. ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CNEL. INF. DEM. JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. TRANS PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
	SR. TTE. DE NAVÍO ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-40/2020 DE FECHA 04NOV020.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

- A.- Informe de Auditoría Interna al 30 de septiembre de 2020.
- B.- Informe de Examen Especial Apropiación Ilegal de Fondos de Cotizaciones y Aportes en Colecturía del IPSFA.
- C.- Autorización de precio de venta de lotes y de compraventa de lote del Complejo Residencial KUAUKALI NORTE.
- D.- Autorización para dejar sin efecto carta respuesta a oferta de venta de porción de terreno denominado ex-Luis Francés.
- E.- Prestaciones y Beneficios.

- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-40/2020 DE FECHA 04NOV020.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-40/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Informe de Auditoría Interna al 30 de septiembre de 2020.

El Señor Contralmirante Juan Antonio Calderón González, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Gustavo Adolfo Martínez Zelaya, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, quien expuso el informe Trimestral de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020; considerando como base legal la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y Normas de Control Interno Específicas del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, así como demás Leyes y Regulaciones aplicables.

Los exámenes fueron orientados a:

- ✓ Obtener un grado razonable de seguridad sobre la veracidad, propiedad, exactitud y presentación de las cifras reflejadas en los Estados Financieros, de acuerdo con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Ministerio de Hacienda.
- ✓ Obtener un grado razonable de seguridad sobre la efectividad del diseño y cumplimiento del Control Interno, de acuerdo con Normas Técnicas de Control Interno Específicas, Políticas y Procedimientos Institucionales.
- ✓ Determinar si el Instituto, ha cumplido con todas las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables, por el periodo examinado.

Los cinco informes definitivos correspondientes a los exámenes practicados y que hoy se hacen del conocimiento de este Honorable Consejo Directivo, se detallan a continuación:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- 1.- Auditoría a la Ventas del Proyecto GREENSIDE.
- 2.- Auditoría Informática a las Aplicaciones en Funcionamiento, Departamento de Recursos Humanos y Gestión del Riesgo Crediticio.
- 3.- Auditoría a las Reservas de Saneamiento de Activos de Riesgo Crediticio y Activos Extraordinarios.

Arqueos

Seguimiento al Informe de Auditoría Interna al 30 de septiembre de 2020.

Hallazgos

Informe	Total	Cumplidas	En proceso	No se emite opinión por ser hechos consumados
Informe de Auditoría Interna del 01 de julio al 30 de Septiembre de 2020.	13	5	4	4

- 1.- Auditoría a la Ventas del Proyecto GREENSIDE.

Expedientes de ventas con deficiencias de control.

No se emite opinión por ser un hecho consumado.

- 2.- Auditoría Informática a las Aplicaciones en Funcionamiento, Departamento de Recursos Humanos y Gestión del Riesgo Crediticio.

LIMITANTES

No se obtuvieron comentarios por parte de la Unidad de Gestión de Calidad, respecto a la Gestión del Riesgo Crediticio.

No se nos proporcionó por parte de la Unidad de Estudios Actuariales, ningún informe respecto del apoyo que está brindado a IPSFACREDITO en el sentido de automatizar un sistema de evaluación de riesgo crediticio, el cual comprende una ampliación de validación de nuevos créditos y otra de análisis de créditos otorgados, según sus propios comentarios expuestos en correo de fecha 9 de septiembre de 2020.

- a. No han sido depurados los accesos al sistema de recursos humanos del personal del Departamento de Gestión del Talento Humano.

En proceso

- b. No ha sido elaborado el manual de programador y el manual de usuario no está actualizado, ambos del submódulo de recursos humanos

En Proceso

- c. Accesos de tesorería asignados a personal de gestión de talento humano.

En Proceso

3.- Auditoría a las Reservas de Saneamiento de Activos Crediticios y Activos Extraordinarios.

- a. Valúos con antigüedad superior a 48 meses.

En proceso

Arqueos

1. Las cuentas bancarias detalladas a continuación tienen operaciones no conciliadas con más de tres meses de antigüedad.

Cumplida

2. Conciliaciones bancarias descuadradas.

En proceso

3. Personal del Departamento de Tesorería no ha practicado arqueos al fondo circulante de monto fijo de escritorios y menudos del IPSFA.

No se emite opinión por ser un hecho consumado

4. Facturas, recibos y comprobante de ingreso sin la firma respectiva.

Cumplida

5. Duplicidad de funciones.

No se emite opinión por ser un hecho consumado.

6. No es factible la validación del total del monto del fondo circulante rezagos AFP's, por \$ 27,375.30.

Cumplida

7. Personal del departamento de tesorería no ha practicado arqueos al fondo circulante de rezagos AFP'S.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

No se emite opinión por ser un hecho consumado

8. Limitación para realizar conciliación de saldos entre las diferentes áreas involucradas en la administración al fondo de rezagos AFP's.

Cumplida

Seguimiento a los informes de Auditoría

Informe de Auditoría Interna del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.		Situación Actual
Auditoría a la Unidad de Acceso a la Información Pública		
1. Procedimiento de cobros por servicios de impresiones, fotocopias, copias magnéticas y envío por correo nacional e internacional, incumple normativa.		En Proceso
Informe de Arqueos		
2. Dependencia del Departamento de Informática para el cierre de las pólizas de liquidación, del fondo circulante del IPSFA.	Cumplida	
Informe de Auditoría Interna del 01 de enero al 31 de marzo 2020.		
Informe de Auditoría a las Obligaciones con Terceros		
1. Depósitos de arrendamientos continúan registrados como pasivo, no obstante haber finalizado la contratación.	Cumplida	
2. Fondos ajenos pendientes de liquidar correspondientes al año 2016.		En Proceso
3. Duplicidad en el devengamiento de los ingresos en concepto de aportes del auxilio de sepelio del MINDEF y ventas de servicios funerarios en Fudefa.	Cumplida	
4. Ingresos por notas de abono de cotizaciones y aportes no aplicados, correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019.	Cumplida	
5. Ingresos por notas, de abono no aplicados desde el año 2013 al 2019.		En proceso

Auditoría a las políticas, normas y planes sobre seguridad. Contratos de Seguros, de proveedores y mantenimiento. Informes Técnicos de los consultores o proveedores. Plan de Contingencia y valoración de Pruebas. Informes sobre accesos y visitas de terceros.

1. Manual de organización y funcionamiento de la Unidad de Informática desactualizado.		En Proceso
2. Depreciación de 3 kioscos biométricos, sin estar en uso.	Cumplida	
3. Tres kioscos biométricos, sin uso.	Cumplida	
4. No se requirió y suscribió carta compromiso de confidencialidad y no divulgación de información.	Cumplida	
5. No existen políticas de tercerización de servicios informáticos.		En Proceso
6. Debilidades en el plan de contingencia de la Unidad de Informática.		En Proceso
7. El plan de contingencia de la unidad de informática no se encuentra actualizado.		En Proceso
Informe de Auditoría Interna del 01 abril al 30 de junio de 2020.		
1. Como resultado de la revisión de las Conciliaciones Bancarias, con referencia al 31 de mayo de 2020, hemos identificado presuntas deficiencias, las cuales se detallan a continuación: En la verificación de la integración de los saldos de la conciliación bancaria del Banco Agrícola cuenta corriente N° 0590-055653-6, se observa una diferencia no conciliada de \$3,212.91		En proceso



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Informe de Examen Especial de Auditoria al pago de Seguros de Vida por Contratos del Plan Prevenir, que administra la Unidad de Negocios FUDEFA, en el periodo comprendido del 15 de enero al 15 de febrero de 2020.	El 07 de octubre 2020 se recibió abono en cuenta de Banco Agrícola 5900556536 por \$5,389.56 en concepto de devolución de ASESUISA. \$850.85 y \$4,538.71
Informe de resultados parciales de Examen Especial de Auditoria al pago de Seguros de Vida por contratos del Plan Prevenir, que administra La Unidad de Negocios FUDEFA en el periodo comprendido del 15 de junio de al 15 de Diciembre de 2019.	

Estado de Fiscalización del IPSFA

Ente fiscalizador	Periodo	Informes	Observaciones
Superintendencia del Sistema Financiero	Ejercicio 2018	Evaluación de la Gestión Integral de Riesgos y del Proceso Financiero Contable del IPSFA	28 Observaciones 25 cumplidas y 3 en ejecución

Los procesos críticos no presentan el tiempo de recuperación objetivo (RTO), así mismo no describe el punto objetivo de recuperación (RPO) lo que concluye que carecen de un análisis de impacto del negocio (BIA), por sus siglas en inglés.

En ejecución

No se han efectuado pruebas de tensión como lo establece el Art.16 de las "Normas para la Gestión del Riesgo Crediticio y de concentración de Créditos (NPB4-49) a si mismo no se ha efectuado el cálculo de la Pérdida Esperada como se establece en el Art.8 de dichas Normas y en Metodología para la Gestión del Riesgo Crediticio documento que entró en vigencia a partir de junio del 2012.

En ejecución

Falta de políticas para la tercerización de servicios informáticos en la cual establezcan como mínimo; análisis del proveedor, términos de confidencialidad y no divulgación, cumplimiento contractuales, definición de las áreas de prueba, desarrollo y ofuscación de la data, todo ello con las medidas de control interno y de seguridad correspondientes.

En ejecución

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 143:

Encomendar al señor Gerente General, dar cumplimiento en lo pertinente a las recomendaciones contenidas en los diferentes informes definitivos presentados por la Unidad de Auditoría Interna al 30 de septiembre de 2020, para que sus resultados sean incluidos en el próximo Informe Trimestral de la Unidad de Auditoría Interna.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.

B.- Informe de Examen Especial Apropiación Ilegal de Fondos de Cotizaciones y Aportes en Colecturía del IPSFA.

El Señor Contralmirante Juan Antonio Calderón González, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Gustavo Adolfo Martínez Zelaya, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, quien inició explicando que el examen fue orientado a establecer el monto defraudado por la empleada Dolores Yanira Valle, Técnico Tesorería de Gestión Administrativa Colector, del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA). Asimismo, evaluar y obtener suficiente entendimiento del sistema de control interno establecido para la recepción de fondos e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del Control Interno.

Explicó que los antecedentes principales son:

En correo remitido el 22 de septiembre 2020, por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Departamento de Afiliación y Operaciones a la Licda. [REDACTED]

[REDACTED] Jefe del Departamento de tesorería, le informó que con fecha 21 de septiembre de 2020 se presentó al IPSFA el afiliado [REDACTED] a solicitar constancia de cotizaciones detectando que le faltaban 7 meses en su cuenta individual e hizo el reclamo de dicha situación.

Al revisar su caso se identificó que es un pago anticipado realizado en la Caja IPSFA San Salvador, efectuado el 26 de agosto de 2019; correspondiente al período de septiembre 2019 a agosto 2020. De acuerdo al sistema se identificó que se han remitido 5 recibos de ingresos en diferentes fechas, correspondientes a los meses de septiembre 2019 al mes de enero 2020; sin embargo, no se encontraron los recibos de los meses faltantes.

En correo de fecha 22 de septiembre de 2020, la [REDACTED] Colaborador Administrativo de la Sucursal Santa Ana, dirigido al Li [REDACTED] Técnico de Recaudación del Departamento de Afiliación y Operaciones, informando que se presentó el señor [REDACTED]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

■■■■■ afiliación ■■■■■ en la Sucursal Santa Ana, solicitando constancia de cotizaciones a fin de iniciar su trámite de pensión, en la que se reflejan cotizaciones hasta febrero de 2020; con lo cual el no estuvo de acuerdo, presentando los tacos de los meses de marzo a agosto de 2020 de fecha 4 de diciembre de 2019, sellados y firmados por el Cajero de la colecturía central del IPSFA, señora Dolores Yanira Valle, Técnico Tesorería de Gestión Administrativa Colector, los cuales no habían sido acreditados en su cuenta individual

El 29 de septiembre de 2020, los ■■■■■, Jefe y Colaboradora respectivamente, de la Oficina Jurídica del IPSFA, se constituyeron en la ■■■■■ Pasaje Un mil ochocientos cuarenta, número cuatro, San Salvador, ■■■■■ de la señora DOLORES YANIRA VALLE, con el objetivo de notificarle la resolución de Gerencia General, relacionada al párrafo anterior.

En dicho acto se procedió a ponerla en conocimiento del objeto de la visita, explicándole su derecho de audiencia y defensa, a la vez que se le estuvo persuadiendo a manifestar la existencia de otros casos similares, y los montos de tales casos.

Ante la insistencia de los Abogados de que colaborara a fin de aclarar y facilitar las cosas en este caso, accedió a declarar bajo juramento, en los términos expresados en el acta notarial, otorgada ante los oficios notariales del Licenciado Manuel Ángel Serrano Mejía, a las catorce horas y cincuenta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veinte, expresando que efectivamente asume la responsabilidad de haber retenido el pago de cotizaciones y aportes previsionales de afiliados del IPSFA, cuyo monto asciende a la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que dicha retención la realizó desde el mes de marzo del 2020, debido a la difícil situación económica por la que está atravesando. Manifestó, además que no puede reintegrar la cantidad defraudada al Instituto, en vista de no tener la capacidad económica para ello, y que se encuentra actualmente realizando gestiones para vender el derecho de su casa para pagar al IPSFA.

Además, expresó que ese es el único monto que ella ha retenido y que no existen más cantidades que se encuentren en la misma situación y que no recuerda el nombre de los afiliados a los cuales les retuvo esas cantidades de dinero por cotizaciones y aportes.

Que en virtud de lo anterior, y de haber admitido expresamente la señora Dolores Yanira Valle, los hechos que se le atribuyen, La Unidad Jurídica y Asuntos Regulatorios recomendó: que se continúe

con del desarrollo del debido proceso, y una vez finalizado el mismo en aplicación de lo dispuesto en los artículos 50 numeral 9 del código de trabajo y 55 ordinal 12 y 75 literal a) del Reglamento Interno de Trabajo, se dé por terminado el contrato individual de trabajo sin responsabilidad patronal para el IPSFA a la señora Dolores Yanira Valle y se presente la denuncia respectiva en la fiscalía General de la República, en virtud de que los hechos cometidos por la referida señora son constitutivos de ilícito.

Así mismo, si lo considera necesario se realice una Auditoria de los casos de pagos de cotizaciones, para determinar a quién corresponden los montos defraudados por la señora Dolores Yanira Valle.

El 5 de octubre de 2020 se efectuó visita por parte del personal de la Unidad de Auditoría Interna, [REDACTED] Auditor de Gestión y [REDACTED] Sigarán, Coordinador de Auditoria, al domicilio de la señora Dolores Yanira Valle Valencia, [REDACTED]

[REDACTED] quien desempeña el cargo de Técnico Tesorería de Gestión Administrativa Colector del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA); después de conversar con la señora Dolores Yanira Valle Valencia y explicarle la razón de la visita, ella expresó que para colaborar con el proceso, entregaba la documentación que soporta el dinero que sustrajo de forma incorrecta de la colecturía que está a su cargo, el cual corresponde únicamente a cotizaciones y aportes que los afiliados cancelan presentando talonarios a quienes únicamente les sellaba el taco del talonario que queda en poder del afiliado, sin entregarles recibo de ingreso, y que dicho dinero corresponden a los meses de marzo de 2019 a julio de 2021; que no fue asesorada por nadie y que no existen más personas involucradas.

La empleada Dolores Yanira Valle Valencia, procedió a entregar a los auditores los tacos duplicado y triplicado del talonario que utilizó para realizar esta sustracción de dinero; que ella tenía control del dinero que tomó indebidamente; que el monto ascendía a \$13,282.38; que al ser verificado por personal de la Unidad de Auditoría Interna se determinó que el monto de acuerdo a la documentación entregada por la empleada, asciende a la cantidad de trece mil trescientos veintiuno 78/100 dólares de los Estados Unidos de América \$13,321.78. La empleada dijo que lo hizo por su difícil situación económica.

Continuó informando que los resultados del examen especial de auditoría son los siguientes:

- 1.- Al cuantificar los tacos de talonarios, estos ascienden a la cantidad de \$13,321.78, que corresponden a los siguientes afiliados.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

N°	Afiliación	Nombre	Valor Defraudado
			\$219.00
			\$108.00
			\$120.00
			\$255.50
			\$2,273.04
			\$1,080.00
			\$366.00
			\$505.28
			\$1,452.60
10			\$1,022.64
11			\$528.00
12			\$365.00
13			\$514.92
14			\$255.50
15			\$820.32
16			\$1,146.00
17			\$219.00
18			\$414.00
19			\$36.60
20			\$48.00
21			\$39.68
22			\$90.00
23			\$138.66
24			\$199.02
25			\$158.72
26			\$148.14
27			\$150.00
28			\$171.72
29			\$438.00
30			\$38.44
TOTAL...			\$13,321.78

El Modus Operandi utilizado por la empleada, consistió en que a los afiliados independientes que cancelan presentando talonario, únicamente les sellaba el taco del talonario que queda en poder del afiliado, sin entregarles recibo de ingreso y por ende sin darle ingreso al sistema informático, quedándose con el efectivo y los tacos duplicado IPSFA y triplicado Banco.

2.- Acreditación sin recibo de ingreso

Se comprobó que, en agosto 2020 fue acreditada en la cuenta individual del [REDACTED] la cotización del mes de abril 2020, por \$24.00, por el Lic. Orlando Israel Grande Bernal, Analista de Afiliación y Operaciones, sin haberse generado el respectivo

recibo de ingreso; haciéndolo únicamente con el taco del talonario que queda en poder del afiliado, sellado y firmado por la señora Dolores Yanira Valle.

Al verificar los datos aplicados en SIF80R58, Concilia Nota de abono Banco (Detallado) de fecha 26/08/2020, [REDACTED] correspondiente al mes de abril 2020, por un total de \$ 48.00, correspondiente a cotización \$ 24.00 y aporte \$ 24.00, se observa que en el campo No. de Nota de Abono se le digitó "111111".

3.- Eliminación de cotización en la cuenta individual, sin autorización.

Con fecha 15/10/2020 el [REDACTED] Técnico de Recaudación del Departamento de Afiliación y Operaciones, con usuario [REDACTED] eliminó la cotización de la cuenta individual del [REDACTED] correspondiente al mes de abril 2020, sin ninguna autorización ni justificación por escrito que lo respalde.

4.- Talonario con períodos duplicados.

Verificamos que el [REDACTED] canceló dos veces los meses de marzo 2019 a enero 2020 con diferente número de talonario; uno fue cancelado en el Banco de América Central, con talonario número 111726 y el segundo cancelado en Caja Central del IPSFA, con talonario número 112433.

El Departamento de Afiliación y Operaciones acreditó a la cuenta individual del [REDACTED] las cotizaciones pagadas en el Banco de América Central, lo pagado en Caja Central IPSFA corresponde a los meses apropiados indebidamente por la señora Dolores Yanira Valle.

El pago doble se generó debido a que la [REDACTED] Gestor de Servicio al Cliente SAC, erróneamente generó el talonario 112433 con el mismo período marzo 2019 a enero 2020 ya cancelado por el [REDACTED]

Además, identificamos falta de supervisión por parte de la Jefatura y Coordinación del Departamento de Afiliación y Operaciones.

5.- Creación de talonario a nivel de sistema

El Departamento de Afiliación y Operaciones para acreditar en la cuenta individual del [REDACTED] a cotización correspondiente al mes febrero 2020, solicitó la creación de un talonario que existe



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

únicamente a nivel de sistema, el cual fue generado por la Jefatura del Departamento de Servicio al Cliente, sin existir una solicitud previa por parte del afiliado.

6.- Vulnerabilidad del sistema en aplicación en la cuenta individual generando talonario virtual.

Existe la vulnerabilidad de que el Departamento de Afiliación y Operaciones pueda efectuar acreditaciones a las cuentas individuales de los afiliados, únicamente generando un número de talonario en el sistema, ya que la pantalla no relaciona en nada el recibo de ingreso.

7.- No existe segregación de funciones

El Departamento de Afiliación y Operaciones tiene acceso a la creación de talonarios desde enero de 2015, lo que prueba que no solo el SAC tiene acceso a la creación de talonarios; por lo que no existe la segregación de funciones en relación a la creación de talonarios y la acreditación en la cuenta individual, porque un solo funcionario o empleado puede hacer todo el proceso sin relacionar el recibo de ingreso.

8.- Debilidades de control interno en la tesorería

a.- El Departamento de Tesorería no ha efectuado arqueos a colecturía desde marzo 2020 al 30 de septiembre 2020.

b.- Encontramos \$380.32 en efectivo correspondientes al pago anticipado de cotizaciones, aportes y recargos por mora; que no habían sido ingresados al sistema y por ende no se habían emitidos los correspondientes recibos de ingreso y factura.

c.- La [REDACTED] encargada del Fondo Circulante, se encontraba efectuando simultáneamente las funciones de Técnico Tesorería de Gestión Administrativa Colector.

9.- Uso de usuario y contraseña

Se determinó que el usuario y contraseña de la señora Dolores Yanira Valle, fue utilizado durante la incapacidad de ésta, que inicio el 14 de septiembre hasta el 04 de octubre 2020 por [REDACTED] y por el señor [REDACTED] quienes llegaron a sustituirla en sus funciones de colectora en la caja central, realizando actividades de apertura registro de ingresos y cierre de la caja central colectora; el uso incorrecto del usuario y contraseña continuó aun después de haberse descubierto la apropiación indebida de fondos.

10.- Gestor de servicio al cliente realiza funciones de colector.

El 13 de diciembre de 2019, el [REDACTED] Gestor de Servicio al Cliente, fue el encargado de recibir los pagos de la Colecturía General del IPSFA, lo que hacía desde su escritorio a solicitud de su Jefe inmediato; el señor [REDACTED] manifestó desconocer si existían las solicitudes y autorizaciones respectivas entre las diferentes áreas; al final del día le entregaba los ingresos percibidos al señor [REDACTED] Coordinador Tesorería de Gestión Administrativa;

Entre los ingresos percibidos por este empleado encontramos cotizaciones y aportes correspondientes al [REDACTED] lo cual es parte de lo defraudado por la señora Dolores Yanira Valle; esto sucedió debido a que el [REDACTED] no le daba ingreso al sistema por no tener acceso y no ser esa su función.

11.- Identificamos en el área de cajas, que las empleadas podían ingresar y mantener sus carteras o bolsos durante su jornada laboral.

CONCLUSIONES

La señora Dolores Yanira Valle, ha defraudado al IPSFA, por la cantidad de \$13,321.78, el Modus Operandi utilizado por la empleada, consistía en que los afiliados independientes que cancelan presentando talonario únicamente les sellaba el taco del talonario que queda en poder del afiliado, sin entregarles recibo de ingreso y por ende sin darle ingreso al Sistema informático, quedándose con el efectivo y los tacos duplicado IPSFA y triplicado banco.

En la documentación entregada por la señora Dolores Yanira Valle, existen pagos de cotizaciones y aportes a partir de marzo de 2019.

La señora Dolores Yanira Valle, presentó su renuncia a partir del 05 de octubre de 2020, por motivos de salud, la cual fue recibida por la Colaboradora de la Gerencia Administrativa el 06 de octubre de 2020.

El día lunes 19 de octubre de 2020, se presentó por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulatorios, la denuncia ante la Fiscalía General de la República.

El día 27 octubre de 2020, se presentó el reclamo a la Aseguradora Seguros e Inversiones S.A. - SISA, amparados a la póliza FIDE-197719, con cobertura del 01/01/2020 al 01/01/2021.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

En su declaración Jurada ante los oficios notariales [REDACTED], la señora Dolores Yanira Valle, manifestó que no puede reintegrar el dinero apropiado indebidamente, en vista de no tener la capacidad económica para ello, pero que no obstante está haciendo las gestiones para obtener el dinero y poder reintegrarlo al IPSFA.

Dentro de este proceso de defraudación, ha existido también una falta de supervisión y control sobre las operaciones que realizaba la empleada Dolores Yanira Valle, lo que constituye una inobservancia a la normativa interna por parte del señor [REDACTED] el Jefe de Tesorería del periodo 02 de diciembre de 2019 al 31 de julio de 2020, [REDACTED] y del periodo 01 de agosto a la fecha, [REDACTED]

En el caso de la acreditación sin recibo de ingreso del señor [REDACTED] con número de afiliación 61800033, no existe ninguna restricción a nivel de sistema como de procedimiento administrativo dentro de los controles del Departamento de Afiliación y Operaciones que valide, que la acreditación corresponda a un ingreso efectivo en la colecturía; lo que permitió que el empleado [REDACTED], Analista de Afiliación y Operaciones, acreditara en la cuenta individual, únicamente con el taco del talonario.

Existe debilidad en el sistema, ya que las operaciones de Tesorería no están interrelacionadas con el aplicativo de afiliación y operaciones, por lo que el empleado responsable de la acreditación revisa físicamente los recibos de ingreso.

Los reportes que se generan de las acreditaciones, no llevan firma de elaborado ni revisado.

No existe supervisión del trabajo de acreditación que realiza el empleado [REDACTED], Analista de Afiliación y Operaciones, ni en el caso de la eliminación de la acreditación realizada por el empleado [REDACTED] por parte de la Licda. [REDACTED] Jefe del Departamento de Afiliación y Operaciones y del [REDACTED] Ex Coordinador de Afiliación y Operaciones.

En el caso del señor [REDACTED] con afiliación [REDACTED] quién canceló dos veces los meses de marzo 2019 a enero 2020, uno en el Banco de América Central, con talonario número 111726 y el segundo cancelado en Caja Central del IPSFA, con talonario número 112433; el pago doble se debió al error de la empleada [REDACTED] Gestor de Servicio al Cliente del Departamento de Servicio al Cliente - SAC, quien generó el talonario 112433 con el mismo período marzo 2019 a enero 2020 ya cancelado por el afiliado [REDACTED]

En la creación de talonarios, el sistema utilizado por el SAC, no valida los periodos ya generados y entregados al afiliado, y al no tener en la colecturía ninguna forma de validar los meses cancelados por el afiliado, permite que se paguen periodos duplicados.

En cuanto a los arqueos no practicados desde marzo 2020 al 30 de septiembre 2020 por el Departamento de Tesorería; constituye una inobservancia a la normativa interna por parte del [REDACTED] el Jefe de Tesorería del periodo 02 de diciembre del 2019 al 31 de julio de 2020, [REDACTED] y del periodo 01 de agosto a la fecha, la [REDACTED]

Con relación a los \$380.32 en efectivo correspondiente al pago anticipado de cotizaciones, aportes y recargos por mora; que no habían sido ingresados al sistema y por ende no se habían emitido los correspondientes recibos de ingreso y factura, constituye una inobservancia a la normativa interna por parte de la Licda. [REDACTED] y falta de supervisión [REDACTED]

En cuanto que la Licda. [REDACTED] encargada del Fondo Circulante, se encontraba efectuando simultáneamente las funciones del Técnico Tesorería de Gestión Administrativa Colector, constituye una inobservancia a la normativa interna por parte de la empleada actuante Licda. [REDACTED] Coordinador señor [REDACTED] Jefe del Departamento de Tesorería.

En cuanto al uso indebido del usuario y contraseña de la señora Dolores Yanira Valle, por parte [REDACTED] constituye una inobservancia a la normativa interna por parte de la [REDACTED] Jefe del Departamento de Tesorería y por empleados [REDACTED] Encargada de Fondo Circulante y [REDACTED] Técnico Tesorería Inversiones de Corto Plazo.

No obstante que los empleados arriba mencionados obedecían instrucciones de sustituir en el puesto a la señora Dolores Yanira Valle, tienen la obligación de conocer la normativa en relación al uso de la contraseña.

[REDACTED] antes de enviar a realizar las funciones de colecturía debió solicitar a la Unidad de Informática los accesos para ambos empleados.

Con relación a que el empleado s [REDACTED]



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

██████████ Gestor de Atención al Cliente, fue asignado el día 13 de diciembre 2019 para atender desde su escritorio en el SAC la colecturía, constituye una inobservancia a la normativa interna por parte de ██████████ por atender un requerimiento de sustitución de personal. La descripción de puesto del Gestor de Servicio al Cliente contenida en el manual del Departamento de Servicio al Cliente no contempla la función de sustituir al colector.

Para el caso en donde el Departamento de Afiliación y Operaciones acreditó al ██████████

██████████ la cotización correspondiente al mes febrero 2020, con talonario que existe únicamente a nivel de sistema, constituye una inobservancia a la normativa interna por parte de la ██████████

Jefe del Departamento de Servicio al Cliente en cuanto a que los talonarios deben de generarse a solicitud del afiliado.

Existe riesgo de que se puedan efectuar acreditaciones a las cuentas individuales de los re-afiliados, únicamente generando un número de talonario en el sistema, ya que la pantalla no relaciona en nada el recibo de ingreso.

El Departamento de Tesorería, ya está aplicando las acciones correctivas y controles preventivos en cuanto a restringir el ingreso de carteras y bolsas al área de cajas, igualmente el Departamento de Afiliación y Operaciones ha solicitado a la Unidad de Informática el apoyo para mitigar el riesgo en la acreditación a la cuenta individual de los afiliados que pagan en la Caja central.

RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de lo establecido en los Art.- 54 y 61 de la Ley de la Corte de Cuentas que literalmente dicen:

Art. 54 La responsabilidad administrativa de los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, se dará por inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias y por el incumplimiento de sus atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que les competen por razón de su cargo. La responsabilidad administrativa se sancionará con multa.

Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

Y considerando los principios de prudencia y responsabilidad contenidos en los Arts. 7 y 8 del Código de Ética del IPSFA que establecen:

Art. 7. El/la funcionario(a) o empleado(a) debe actuar con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración, con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para con sus propios bienes. El ejercicio de sus funciones debe inspirar confianza en la comunidad. Asimismo, debe evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad del IPSFA, el patrimonio del Estado o la imagen que debe tener la sociedad respecto del Instituto.

Art. 8. El/la funcionario(a) o empleado(a) debe hacer un esfuerzo honesto para cumplir con sus deberes. Cuanto más elevado sea el cargo que ocupe, mayor es su responsabilidad para el cumplimiento de las disposiciones de este Código.

Esta Unidad de Auditoría Interna, con todo respeto se permite recomendar al Honorable Consejo Directivo, si así lo considera conveniente, ordenar al señor Gerente General, para que:

1. En uso de las facultades que le concede el Art. 15 literal e) de la Ley del IPSFA, que dice: El Gerente General es la más alta autoridad administrativa y tendrá las atribuciones siguientes:
e) Nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias al personal a su cargo de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinente. Aplique la acción de personal correspondiente, a los funcionarios y empleados siguientes, por no desempeñar el trabajo en forma cuidadosa y diligente:

Departamento de Afiliación y Operaciones:

Jefe del Departamento de Afiliación y Operaciones.

- Coordinador de Afiliación y Operaciones
- Técnico de Recaudación
- Analista de Afiliación y Operaciones

Departamento de Servicio al Cliente

- Jefe del Departamento de Servicio al Cliente - SAC
- Gestor de Servicio al Cliente

Departamento de Tesorería

- Jefe del Departamento de Tesorería
- Ex Jefe del Departamento de Tesorería



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- [Redacted]
Coordinador de Tesorería de Gestión Administrativa
- [Redacted]
Encargada de Fondo Circulante
- [Redacted]
Técnico Tesorería de Inversiones de Corto Plazo

2. Remitir a la Corte de Cuentas de la Republica copia del presente informe.
3. Copia de este Informe en versión pública, puede ser remitido a la Aseguradora.
4. De igual forma, ordenar al señor Gerente General, para que:
Las Jefaturas de los Departamentos de Servicio al Cliente, Afiliación y Operaciones y Tesorería, revisen sus sistemas de Control Interno, a efecto de aplicar controles disuasivos y preventivos que minimicen el riesgo de que casos como el presente se vuelvan a repetir.
La Jefatura del Departamento de Afiliaciones y Operaciones incorpore a su Manual de Organización y Funcionamiento, así como al sistema informático las propuestas de mejoras a las que se ha comprometido.
5. La Gerencia Financiera registre el detrimento patrimonial por la cantidad de \$13,321.78.
6. La Gerencia de Prestaciones, acredite las cotizaciones a los Afiliados afectados por la apropiación indebida de fondos por parte de la ex empleada Dolores Yanira Valle.

1

Mes	Cuota
Marzo-2020	36.50
Abril-2020	36.50
Mayo-2020	36.50
Junio-2020	36.50
Julio-2020	36.50
Agosto-2020	36.50
Total...	\$219.00

2

Mes	Cuota
Marzo-2020	36.00
Junio-2020	36.00
Julio-2020	36.00
Total...	\$108.00







[Redacted]

3

MES	CUOTA
JULIO-2020	120.00
TOTAL...	\$120.00

[Redacted]

4

Mes	Cuota
Febrero-2020	36.50
Marzo-2020	36.50
Abril-2020	36.50
Mayo-2020	36.50
Junio-2020	36.50
Julio-2020	36.50
Agosto-2020	36.50
Total...	\$255.50

[Redacted]

5

Mes	Cuota
Marzo-2020	206.64
Abril-2020	206.64
Mayo-2020	206.64
Junio-2020	206.64
Julio-2020	206.64
Agosto-2020	206.64
Septiembre-2020	206.64
Octubre-2020	206.64
Noviembre-2020	206.64
Diciembre-2020	206.64
Enero -2021	206.64
Total...	\$ 2,273.04

[Redacted]

6

Mes	Cuota
Junio-2020	180.00
Julio-2020	180.00
Agosto-2020	180.00
Septiembre-2020	180.00
Octubre-2020	180.00
Noviembre-2020	180.00
Total...	\$1,080.00



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

7

Mes	Cuota
Marzo-2020	36.60
Abril-2020	36.60
Mayo-2020	36.60
Junio-2020	36.60
Julio-2020	36.60
Agosto-2020	36.60
Septiembre-2020	36.60
Octubre-2020	36.60
Noviembre-2020	36.60
Diciembre-2020	36.60
Total...	\$366.00

8

Mes	Cuota
Marzo-2020	63.16
Abril-2020	63.16
Mayo-2020	63.16
Junio-2020	63.16
Julio-2020	63.16
Agosto-2020	63.16
Septiembre-2020	63.16
Octubre-2020	63.16
Total...	\$505.28

9

Mes	Cuota
Marzo - 2020	145.26
Abril - 2020	145.26
Mayo - 2020	145.26
Junio - 2020	145.26
Julio - 2020	145.26
Agosto - 2020	145.26
Septiembre - 2020	145.26
Octubre - 2020	145.26
Noviembre - 2020	145.26
Diciembre - 2020	145.26
Total...	\$1,452.60

10

Mes	Cuota
Marzo - 2020	85.22
Abril - 2020	85.22
Mayo - 2020	85.22
Junio - 2020	85.22
Julio - 2020	85.22
Agosto - 2020	85.22
Septiembre - 2020	85.22
Octubre - 2020	85.22
Noviembre - 2020	85.22
Diciembre - 2020	85.22
Enero - 2021	85.22
Febrero - 2021	85.22
Total...	\$1,022.64

11

Mes	Cuota
Marzo - 2019	48.00
Abril - 2019	48.00
Mayo - 2019	48.00
Junio - 2019	48.00
Julio - 2019	48.00
Agosto - 2019	48.00
Septiembre - 2019	48.00
Octubre - 2019	48.00
Noviembre - 2019	48.00
Diciembre - 2019	48.00
Enero - 2020	48.00
Total...	\$528.00

12

Mes	Cuota
Marzo - 2020	36.50
Abril - 2020	36.50
Mayo - 2020	36.50
Junio - 2020	36.50
Julio - 2020	36.50
Agosto - 2020	36.50
Septiembre - 2020	36.50
Octubre - 2020	36.50
Noviembre - 2020	36.50
Diciembre - 2020	36.50
Total...	\$365.00



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

13

Mes	Cuota
Marzo - 2020	171.64
Abril - 2020	171.64
Mayo - 2020	171.64
Total...	\$514.92

14

Mes	Cuota
Marzo - 2020	36.50
Abril - 2020	36.50
Mayo - 2020	36.50
Junio - 2020	36.50
Julio - 2020	36.50
Agosto - 2020	36.50
Septiembre - 2020	36.50
Total...	\$255.50

15

Mes	Cuota
Marzo - 2020	102.54
Abril - 2020	102.54
Mayo - 2020	102.54
Junio - 2020	102.54
Julio - 2020	102.54
Agosto - 2020	102.54
Septiembre - 2020	102.54
Octubre - 2020	102.54
Total...	\$820.32

16

Mes	Cuota
Marzo - 2020	114.60
Abril - 2020	114.60
Mayo - 2020	114.60
Junio - 2020	114.60
Julio - 2020	114.60
Agosto - 2020	114.60
Septiembre - 2020	114.60
Octubre - 2020	114.60
Noviembre - 2020	114.60
Diciembre - 2020	114.60
Total...	\$1,146.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Redacted]

17

Mes	Cuota
Marzo - 2020	36.50
Abril - 2020	36.50
Mayo - 2020	36.50
Junio - 2020	36.50
Julio - 2020	36.50
Agosto - 2020	36.50
Total...	\$219.00

[Redacted]

18

Mes	Cuota
Marzo - 2020	138.00
Abril - 2020	138.00
Mayo - 2020	138.00
Total...	\$414.00

[Redacted]

19

Mes	Cuota
Abril - 2020	36.60
Total...	\$36.60

[Redacted]

20

Mes	Cuota
Abril - 2020	48.00
Total...	\$48.00

[Redacted]

21

Mes	Cuota
Marzo - 2020	39.68
Total...	\$39.68

[Redacted]

22

Mes	Cuota
Julio - 2019	90.00
Total...	\$90.00



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



23

Mes	Cuota
Julio - 2019	138.66
Total...	\$138.66



24

Mes	Cuota
Julio - 2019	199.02
Total...	\$199.02



25

Mes	Cuota
Julio - 2019	158.72
Total...	\$158.72



26

Mes	Cuota
Julio - 2019	148.14
Total...	\$148.14



27

Mes	Cuota
Julio - 2019	150.00
Total...	\$150.00



28

Mes	Cuota
Junio - 2019	171.72
Total...	\$171.72

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

29

Mes	Cuota
Agosto - 2020	36.50
Septiembre - 2020	36.50
Octubre - 2020	36.50
Noviembre - 2020	36.50
Diciembre - 2020	36.50
Enero - 2021	36.50
Febrero - 2021	36.50
Marzo - 2021	36.50
Abril - 2021	36.50
Mayo - 2021	36.50
Junio - 2021	36.50
Julio - 2021	36.50
Total...	\$438.00

30

Mes	Cuota
Septiembre -2020	38.44
Total...	\$38.44
Total General...	\$13,321.78

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 144:

Ordenar al señor Gerente General, para que:

- 1.- En uso de las facultades que le concede el Art. 15 literal e) de la Ley del IPSFA, que dice: El Gerente General es la más alta autoridad administrativa y tendrá las atribuciones siguientes: e) Nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias al personal a su cargo de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinente. Aplique la acción de personal correspondiente, a los funcionarios y empleados del Departamento de Afiliación y Operaciones, Departamento de Servicio al Cliente y Departamento de Tesorería, según detalle anteriormente presentado, por no desempeñar el trabajo en forma cuidadosa y diligente.
- 2.- Remita a la Corte de Cuentas de la República copia del presente informe.
- 3.- Pueda remitir copia de este informe en versión pública a la Aseguradora.
- 4.- De igual forma, ordenar al señor Gerente General, para que: Las Jefaturas de los Departamentos de Servicio al Cliente, Afiliación y Operaciones y Tesorería, revisen sus sistemas de Control Interno, a efecto de aplicar controles disuasivos y



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

preventivos que minimicen el riesgo de que casos como el presente se vuelvan a repetir. La Jefatura del Departamento de Afiliaciones y Operaciones incorpore a su Manual de Organización y Funcionamiento, así como al sistema informático las propuestas de mejoras a las que se ha comprometido.

- 5.- La Gerencia Financiera registre el detrimento patrimonial por la cantidad de \$13,321.78.
- 6.- La Gerencia de Prestaciones, acredite las cotizaciones a los Afiliados afectados por la apropiación indebida de fondos por parte de la exempleada Dolores Yanira Valle, según detalle anteriormente presentado.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Autorización de precio de venta de lotes y de compraventa de lote del Complejo Residencial KUAUKALI NORTE.

El Señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Karen Marcela Escalante Cuellar, Jefe de la Unidad de Negocios Inmobiliarios, quien inició su intervención detallando los antecedentes:

Explicó que en sesión CD-16/2017 del 4 de mayo 2017, Resolución N° 53, el Consejo Directivo aprobó entre otros lo siguiente:

- ✓ Promover la venta del 100% de los lotes urbanizados del proyecto KUAUKALI NORTE a Oficiales.
- ✓ Discriminar el precio de venta entre los oficiales que han reservado y los que no han reservado y que tengan interés.
- ✓ El precio de venta para los que han reservado será de \$135/V2 fijos (98 oficiales).
- ✓ El precio para los que no han reservado y tengan interés será de \$155/V2 fijos (33 oficiales)
- ✓ Si al final del periodo en el cual se ha determinado la demanda efectiva y ésta no cubre la oferta de los 131 lotes, esta se cubrirá con la venta al público con un precio de venta de \$160/v2 como mínimo.
- ✓ En todo el proyecto, no debe obtenerse menos de \$8,566,422.57
- ✓ Cualquier caso no contemplado en esta política deberá ser autorizado por el Consejo Directivo.

A la fecha el Consejo Directivo ha aprobado la venta de 24 lotes a oficiales que no han dado reserva de \$1000.00 a \$135/V2.

A continuación, la Licda. Escalante explicó lo siguientes casos:

- 1.- El [REDACTED] entregó el 9 de agosto de 2011 reserva de \$1,000.00, devuelta el 18 de mayo de 2016 a su solicitud. El 22 de julio de 2020, envió

nota solicitando al Honorable Consejo Directivo la compra de lote 6, polígono B, a \$135.00/V2, tomando en cuenta su calidad de oficial.

Se solicitó opinión jurídica, la cual concluyó que por haber retirado el dinero en concepto de reserva se terminó la obligación que existió con el IPSFA, por lo tanto, el precio bajo el cual se debe realizar la compra venta solicitada es de \$155/V2.

Se solicita al Honorable Consejo Directivo considerar la calidad de oficial de la Fuerza Armada del Myr. P.A. Antonio Anastasio González Escobar para autorizar el precio de venta a razón de \$135/V2 del lote 6, polígono B, del proyecto KUAUKALI, tomando en cuenta la mejora en su calidad de vida y la de su familia.

- 2.- [REDACTED] manifestó su intención de compra del lote 4, polígono F, el 27 de enero de 2020 y solicitó consideración de precio a razón de \$135/V2. Se solicitó opinión jurídica, la cual concluyó que el precio bajo el cual se debe realizar la compra venta solicitada es de \$155/V2. El 11 de febrero de 2020 se le contra ofertó un precio de \$155/V2 y el 5 de julio se recibió una nueva solicitud de reconsideración del precio de \$155/V2

Se solicita al Honorable Consejo Directivo considerar la calidad de oficial de la Fuerza Armada del [REDACTED] para autorizar el precio de venta a razón de \$135/V2 del lote 4, polígono F, del proyecto KUAUKALI, tomando en cuenta la mejora en su calidad de vida y la de su familia.

- 3.- [REDACTED] firmó contrato de promesa de venta el 20 de febrero de 2018, debiendo cancelar el complemento de la prima 60 días calendario a partir de la recepción del proyecto, es decir el 16 de diciembre de 2018, fecha en que solicitó prórroga de tres meses, hasta el 16 de marzo de 2019, cuando solicitó una segunda prórroga de dos meses, es decir hasta el 16 de mayo de 2019. Posterior a la fecha de vencimiento de la promesa de venta realizó cinco transferencias bancarias por \$5,960.55, quedando a la fecha un saldo a cancelar de \$500.00.

Se solicitó opinión jurídica sobre el caso, la cual concluyó se debe dejar sin efecto la promesa de venta por vencimiento de plazo en mayo del año 2019, según prórroga que le fue otorgada; por lo tanto, se debe suscribir la respectiva resciliación de promesa de venta, la cual será penalizada por incumplimiento de contrato con \$482.89, equivalente al 10% del anticipo de \$4,828.95 entregado por el [REDACTED]



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

██████████ debiendo devolverle \$4,346.06 más todas las cantidades que haya abonado después de formalizada la promesa de venta, las cuales serán devueltas íntegramente.

Es importante mencionar el interés del ██████████ en concretar la compra de la propiedad, por lo que considerando que ha cancelado \$47,789.50, equivalente al 98.96% del valor del lote 12, polígono E, de \$48,289.59, y que el oficial ha manifestado su disposición de pagar la penalización por incumplimiento de contrato se recomienda modificar la promesa de venta del ██████████ incorporando el pago de la penalización por incumplimiento de contrato por \$482.89 y brindar un plazo de 60 días calendario para e

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 145:

- 1.- Autorizar el precio de venta del Lote 6, Polígono "B" del Proyecto KUAUKALI a razón de \$135.00 la V2, al señor Mayor ██████████
- 2.- Autorizar el precio de venta del Lote No. 4, Polígono "F", del Proyecto KUAUKALI, a razón de \$135 la V2, al señor Tcnel. ██████████ a razón de \$135.00 la V2.
- 3.- Modificar la promesa de venta del ██████████ incorporando el pago de la penalización por incumplimiento de contrato por \$482.89 y brindar un plazo de 60 días calendario para el pago del saldo de \$500.00.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

D.- Autorización para dejar sin efecto carta respuesta a oferta de venta de porción de terreno denominado ex-Luis Francés.

El Señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Karen Marcela Escalante Cuellar, Jefe de Unidad de Negocios Inmobiliarios, quien inició su intervención detallando los antecedentes así:

- ✓ El 13 de noviembre de 2019 se recibió oferta del ██████████ por la porción N°4 del inmueble conocido como Ex Luis Francés, de 3,423.74V2 útiles a \$150.00/V2, haciendo un total de \$513,561.00, la Gerencia General remite a Inmuebles para preparar Punto para Consejo Directivo.
- ✓ El 29 de noviembre de 2019 se le notificó al Sr. ██████████ que su oferta fue aceptada por el Instituto, esperando ser

presentada al Consejo Directivo en su próxima reunión de fecha jueves 05 de diciembre del año en curso.

- ✓ Entre enero 2020 el cliente llenó el formulario de verificación de cliente de la Oficialía de Cumplimiento.

A continuación, la Licda. Escalante explicó la ubicación del inmueble cuya área total es de 3,821.35 V2 y afectada por servidumbre de aguas lluvias de 7 M de ancho y 397.61 V2 de extensión, lo que deja un total de área útil de 3,423.74 V2.

Seguidamente expuso las consideraciones siguientes:

- ✓ La propiedad conocida como Ex Luis Francés tiene una extensión de 47,876.18V2 y a la fecha no se ha realizado trámite para la desmembración en cabeza de su dueño.
- ✓ La zona está en franco desarrollo por lo que la porción de terreno solicitada en venta tiene una ubicación estratégica, ya que se encuentra frente al Bulevar Cuscatlán y está siendo desarrollada como zona comercial.
- ✓ Se realizará evaluación para el desarrollo de otros proyectos del Instituto en la propiedad, como la planta envasadora de agua y la construcción de una plaza comercial, que permitiría un ingreso permanente al Instituto.

Por lo anterior, se recomienda al Honorable Consejo Directivo dejar sin efecto la comunicación de aceptación de oferta de la porción 4 del terreno denominado Ex Luis Francés de Nuevo Cuscatlán [REDACTED]

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 146:

Dejar sin efecto la comunicación de aceptación de oferta de la porción 4 del terreno denominado Ex Luis Francés de Nuevo Cuscatlán [REDACTED]

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

E.- Prestaciones y Beneficios.

1.-Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tiene a su base legal lo dispuesto en la siguiente normativa:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley de IPSFA
- ✓ Res. No. 64, Acta CD-21/2017, del 22 de junio de 2017
- ✓ Res. No. 30, CD-10/2018, del 15 de marzo de 2018
- ✓ Resolución No. 69, Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018

Además, el Jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se han recibido cuatro solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$ 16,177.80, que por tener categorías de riesgo “E” no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas “Gastos médicos” y “Pago de deudas”. El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre y Población	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
		Categoría de riesgo “E”	\$5,000.00	\$5,000.00	Pago de deudas
		Categoría de riesgo “E”	\$8,000.00	\$7,263.00	Gastos médicos
		Categoría de riesgo “E”	\$1,177.80	\$1,177.80	Pago de deudas
		Categoría de riesgo “E”	\$2,000.00	\$2,000.00	Pago de deudas
TOTALES			\$16,177.80	\$15,440.80	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación.
- La inversión está garantizada con el salario, la pensión, el fondo de retiro, el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes “Gastos médicos” y “Pago de deudas” requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, la pensión, el fondo de retiro, el seguro de vida o la reserva de incobrabilidad.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 147:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Gastos médicos" y "Pago de deudas" requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, la pensión, el fondo de retiro, el seguro de vida o la reserva de incobrabilidad, detallados así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1		\$5,000.00	Pago de deudas
2		\$7,263.00	Gastos médicos
3		\$1,177.80	Pago de deudas
4		\$2,000.00	Pago de deudas
TOTAL		\$15,440.80	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitud de reestructuración de Préstamo Hipotecario.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que la solicitud de préstamo hipotecario, tiene su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12 de la Ley del IPSFA y 110 del Reglamento General de la Ley del IPSFA.

Como antecedente expresó que se ha recibido una nota del señor [REDACTED] en la que solicita se le autorice la disminución de la tasa de interés del 8.5% al 8% al préstamo hipotecario en primera hipoteca que adeuda al Instituto.

La solicitud obedece a la necesidad de reducir la cuota mensual que paga por el préstamo hipotecario, a fin de mejorar su liquidez mensual.

Mencionó que al señor [REDACTED] se le concedió el préstamo hipotecario en su condición de activo en la Fuerza Armada; actualmente en su condición de pensionado no puede optar a refinanciar el saldo del préstamo, debido a la limitación del monto máximo, que es de 20 pensiones.

De conformidad al Art. 12, literales g), h) y j), el



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Consejo Directivo tiene la potestad de modificar la tasa de interés de los préstamos hipotecarios, en beneficio de los usuarios. El [REDACTED] actualmente tiene descuentos de préstamos en su pensión, por un equivalente al 75% de la misma. De concedérsele la disminución en la tasa de interés, sus descuentos disminuyen en \$31.22, permitiéndole hacer otra operación financiera, lo que impactaría positivamente su economía familiar.

Seguidamente presentaron las siguientes conclusiones:

- El señor [REDACTED] en su condición de pensionado, no tiene opción de refinanciar el préstamo hipotecario.
- La reestructuración del préstamo hipotecario, específicamente la disminución de la tasa de interés, le permite realizar otra operación financiera, con lo que mejora sustancialmente su economía familiar.

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo: Autorizar al [REDACTED] la reestructuración del préstamo hipotecario, disminuyendo la tasa de interés del 8.5% al 8.0%, con efectos a partir del 1 de diciembre de 2020.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 148:

Autorizar al señor [REDACTED] la reestructuración del préstamo hipotecario, disminuyendo la tasa de interés del 8.5% al 8.0%, con efectos a partir del 1 de diciembre de 2020.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

A.- Fondo Circulante pago de Rezagos AFP's

El señor Gerente General presentó este punto al Consejo Directivo, cuyo objetivo es mostrar el funcionamiento del Fondo Circulante Rezagos AFP's, su situación actual y propuestas de mejora.

Presentando los antecedentes que dieron origen a los fondos de rezagos AFP's; asimismo, hizo referencia a la base legal de dicho fondo, citando el Art. 105 de la Ley del IPSFA; Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Art. 115 del Reglamento de la Ley AFI.

Continuando con la presentación, el señor Gerente General mencionó que la creación del Fondo Circulante de Rezagos AFP's fue por medio de Resolución No 189 del Acta CD-18/2013: (Fondo Circulante 90Sm; Caja central 28Sm; Caja Auxiliar San Miguel 5Sm y Caja Auxiliar Santa Ana 5Sm) lo cual mantiene vigente. Después de analizar que la demanda de recursos del referido fondo ha disminuido y con el propósito de generar más rentabilidad sobre dichos recursos, los cuales pueden invertirse a tasas de interés mayores, se presentó propuesta de nueva estructura siendo ésta la siguiente: Fondo Circulante Caja Central: 15 Salarios mínimos; Caja Auxiliar San Miguel: 2 Salarios mínimos; Caja Auxiliar Santa Ana: 2 Salarios mínimos. (Salario Mínimo vigente = US\$304.17).

Luego, se hizo un breve resumen de los pagos realizados de rezagos AFP's, determinando que, en año 2019 se pagaron US\$43,322.29 y del 01 de enero al 31 de octubre 2020 se habían pagado US\$ 5,062.85; el saldo bancario al 31 de octubre ascendía a US\$486,332.66.

Finalmente, con base en lo establecido en el Art. 12 literal "a" de la Ley IPSFA, se solicitó al Consejo Directivo:

1. Dejar sin efecto la Resolución N°189 del Acta CD-18/2013.
2. Autorizar los nuevos montos de Fondo Circulante Caja Central y cajas auxiliares (Santa Ana y San Miguel), y en lo sucesivo se actualice de acuerdo a los salarios mínimos vigentes.
3. Encomendar a Gerencia General actualización del Instructivo para el Manejo de Fondo Circulante de Rezagos AFP's.

Al respecto, el Consejo Directivo después de analizar la solicitud realizada acordó resolver lo siguiente:

RESOLUCION No. 149:

- Dejar sin efecto la Resolución N°189 del Acta CD-18/2013.
- Autorizar los nuevos montos de Fondo Circulante Caja Central y cajas auxiliares (Santa Ana y San Miguel), y en lo sucesivo se actualice de acuerdo a los salarios mínimos vigentes.
- Encomendar a Gerencia General actualización del Instructivo para el Manejo de Fondo Circulante de Rezagos AFP's.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes diecisiete de noviembre de 2020 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:



“Por un Futuro Seguro”

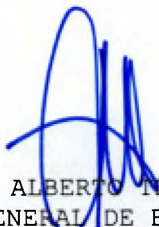
Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- A.- Reglamento especial sobre gratificaciones para el personal.
- B.- Plan Operativo Anual 2021.
- C.- Proyecto de Presupuesto de Remuneraciones IPSFA 2021.
- D.- Proyecto de Presupuesto del IPSFA 2021.
- E.- Prestaciones y Beneficios.
- F.- Política de Inversiones.
- G.- Política de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

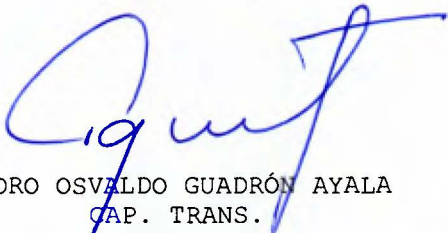
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene treinta y cinco folios útiles, a las diecisiete horas del día diez de noviembre de dos mil veinte, la cual firmamos.


CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
GENERAL DE BRIGADA
Presidente

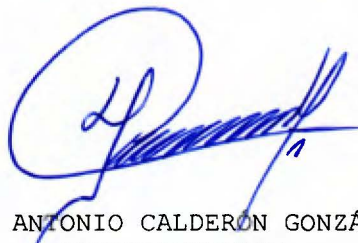

JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM
Director


ARQUIMIDES VILATORO REYES
CNEL. PA. DEM
Director


JORGE RICOBERTO FUENTES VELARDE
CNEL. INF. DEM
Director


PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
CAP. TRANS.
Director


ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
TTE. DE NAVÍO
Director


JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario